



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Anlly Viviana Tamayo Sabogal en representación de Alvaro Santiago Cipamocha Tamayo
Demandado	Álvaro Hernán Cipamocha
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00209 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de julio de dos dieciocho (2018)

SE RECHAZA la demanda, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

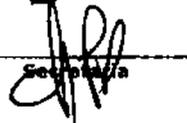
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No.
Del 19 JUL 2018


Secretaría